



## Resolución de Dirección General

Lima, 03 de febrero de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 191298-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 172-2015-MDL, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA, con domicilio legal en Av. Lima S/N, distrito de Lincha, provincia de Yauyos, región Lima, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 121-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 172-2015-MDL, ingresado con fecha 29 de diciembre de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Regadío Carhuac - Manzanal", ubicado en el distrito de Lincha, provincia de Yauyos, región Lima, elaborado por la Ing. Jeanette Gisela García Rodríguez;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 121-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Regadío Carhuac - Manzanal", ubicado en el distrito de Lincha, provincia de Yauyos, región Lima;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 121-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Regadío Carhuac - Manzanal", ubicado en el distrito de Lincha, provincia de Yauyos, región Lima, elaborado por la Ing. Jeanette Gisela García Rodríguez.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Regadío Carhuac - Manzanal", ubicado en el distrito de Lincha, provincia de Yauyos, región Lima, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 121-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*  
**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios